



## Resolución Directoral

Callao, 22 de Julio de 2019

### VISTOS:

El Memo N° 142-2019-HNDAC/DP, del Departamento de Pediatría, el Memorando N° 760-2019-HNDAC-OARH e Informe N° 354-2019-HNDAC/OARH, de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, el Memorando N° 210-2019-HNDAC-OAJ e Informe N° 288-2019-HN-DAC-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 10 de la Ley N° 26842, Ley General de Salud y modificatorias, señala que toda persona tiene derecho a recibir una alimentación sana y suficiente para cubrir sus necesidades biológicas. El Estado brinda atención preferente al niño, a la madre gestante y lactante, al adolescente y al anciano en situación de abandono social;

Que, al respecto, el Artículo 7 del Reglamento de Alimentación Infantil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2006-SA, establece que los establecimientos de salud públicos y privados que cuentan con servicios de maternidad y/o recién nacidos (as) están en la obligación de contar con un Comité de Lactancia Materna, conformado por un mínimo de tres personas designadas por la máxima autoridad de dichos establecimientos de salud;

Que, asimismo, el referido Reglamento, señala que es función de los Comités de Lactancia Materna, promover y vigilar el cumplimiento del Reglamento de Alimentación Infantil, Presentar semestralmente al establecimiento de salud respectivo un informe sobre la situación de la lactancia materna y las prácticas de alimentación complementaria en el ámbito de su intervención, y realizar el monitoreo del cumplimiento del Reglamento e informar sobre las infracciones al Reglamento de Alimentación Infantil a los órganos competentes;

Que, en concordancia, el numeral 6.2.2 de la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP-V.01- Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA, es función del Comité de Lactancia Materna: i) Realizar el análisis integral de la situación de la lactancia materna en el establecimiento de salud o Micro red, según corresponda, ii) Elaborar el plan de trabajo para la promoción y protección de la lactancia materna debiendo estar inserto en el Plan Operativo Institucional o en el Plan Operativo de la Micro- red, iii) Participar en los procesos de mejora para la certificación como Establecimiento Amigo, en coordinación con el área de calidad, iv) Elaborar, implementar y evaluar el plan de capacitación en lactancia materna, en coordinación con el área de capacitación, v) Monitorea la promoción y protección de la lactancia materna en el establecimiento o Micro red, entre otras;

Que, en atención a ello, mediante Resolución Directoral N° 176-2019-DG-H.N.D.C.A, de fecha 03 de junio de 2019, se conformó el Comité de Lactancia Materna de esta Entidad,



Que, sin embargo, mediante documento de vistos se ha puesto de conocimiento la renuncia presentada por el médico José Omar Ayllon Ruiz, quien se desempeñaba como representante del Departamento de Pediatría ante el Comité de Lactancia Materna, por lo cual se propone a la médico Zoila Janett Herrera Herrera, como el personal que asumiría la función de representante e integrante en el precitado Comité,

Que, además de ello, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 377-2019, de fecha 18 de junio de 2019, se dio por concluida la designación del Licenciado Abel Elias Carpio Montoya, en el cargo de Jefe de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina Ejecutiva de Administración, designándose al Abogado Jhon Henry Tejada Tantalean, en el precitado cargo;

Que, en virtud a los cambios institucionales suscitados a nivel jefatural y de personal, se considera viable dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 176-2019-DG-H.N.D.A.C, de fecha 03 de junio de 2019, y emitir el acto resolutivo conformándose el Comité de Lactancia Materna, ello con la finalidad de proseguir ejecutando acciones en favor de la alimentación infantil;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General en el literal j) del Artículo 8° y el literal a) del Artículo 106° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006;

Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración de Recursos Humanos;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 26842, Ley General de Salud y modificatorias, la Ordenanza Regional N° 000006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, el Decreto Supremo N° 009-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Alimentación Infantil y la Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP-V.01-Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral N° 176-2019-DG-H.N.D.A.C, de fecha 03 de Junio de 2019, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.-CONFORMAR** el Comité de Lactancia Materna del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, conforme se detalla a continuación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	OFICINA / DEPARTAMENTO / SERVICIO / UNIDAD	CONDICION
1	Lic. Doris Esperanza Castillo Dávila De Villoslada	Representante del Servicio Neonatología	Presidenta
2	Lic. Mirtha Edith Akajosi Trujillo	Representante del Departamento de Enfermería	Secretaria
3	Abg. Mg. Jhon Henry Tejada Tantalean	Jefe de la Oficina de Administración de Recursos Humanos	Integrante
4	Lic. Diana Fabiola Zurita Armas	Jefe de la Unidad de Bienestar de Personal y Cuna Jardín	Integrante
5	Dra. Viviana Lisset Valdivia Mamani	Representante de la Oficina de Gestión de la Calidad	Integrante
6	Mg. Vilma Maria Arroyo Vigil	Representante de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación	Integrante
7	Sr. Martin Emilio Ruiz Saavedra	Representante de la Oficina de Imagen Institucional	Integrante
8	Dr. Luis Henry Pérez Ramos	Representante del Departamento de Ginecología y Obstetricia	Integrante
9	Dra. Zoila Janett Herrera Herrera	Representante del Departamento de Pediatría	Integrante
10	Lic. Luz De Jesús López Santamaria	Representante del Departamento de Atención Ambulatoria y Hospitalización	Integrante
11	Lic. María Consuelo Cervera Campos De Aguilar	Representante del Departamento de Nutrición y Dietética	Integrante
12	Ps. Rosa María Mercedes Raquel Pacheco Miñan	Representante del Departamento de Psicología	Integrante



REPUBLICA DEL PERU



## Resolución Directoral

Callao, ..... de ..... de 2019



13	Ps. Jesús Angélica Lazo Vera	Representante del Departamento de Psicología	Integrante
14	Dra. Mary Silvia Querevalú Soria	Representante del Departamento de Medicina de Rehabilitación	Integrante
15	Obst. Maria Liliana Tapia Mascaró	Representante del Servicio de Obstetricas	Integrante
16	Lic. Maria Elena Lazón Sifuentes	Representante del Servicio de Neonatología	Integrante
17	Lic. Luzmila Elvira Quispe Quispe	Representante del Servicio de Neonatología	Integrante
18	Lic. Julisa Templo Vicharra	Representante del Servicio de Neonatología	Integrante

**Artículo 3°.-NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a los integrantes del Comité de Lactancia Materna, referidos en el Artículo 2° de la presente Resolución, para los fines pertinentes.

**Artículo 4°.-PUBLICAR** la presente resolución en el Portal Institucional ([www.hndac.gob.pe](http://www.hndac.gob.pe)), en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion

*Dr. Yoni Daniel Gómez Arenas*  
DIRECTOR GENERAL  
CMP 013701 RNE 22912